

sentarse alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Luque, 16 de mayo de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

ANUNCIO sobre aprobación de la letra del himno y elección de bandera. (PP. 2201/2005).

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 18 de abril de 2005, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente para la aprobación de la letra del himno municipal así como la elección de la bandera municipal.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, se somete por plazo de veinte días a información pública encontrándose en las dependencias municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejé, 9 de junio de 2005.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ANUNCIO de concurso de ideas. (PP. 2133/2005).

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE IDEAS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONSTRUCCION DE MONUMENTO CONMEMORATIVO EN RECUERDO DE LOS CORIANOS REPRESALIADOS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA DE FRANCO, POR DEFENDER LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, aprobó las bases reguladoras de concurso de ideas y estudios previos para la construcción de monumento conmemorativo en recuerdo de los corianos represaliados durante la Guerra Civil y la Dictadura de Franco, por defender la democracia y la libertad, con las siguientes características:

1. Objeto: Seleccionar el modelo para erigir un monumento conmemorativo que cumpla los objetivos de la Exposición de Motivos (mantener vivo el recuerdo de los represaliados por la dictadura franquista).

2. Características: Altura de entre 4 y 6 metros, en piedra, bronce o piedra sobre bronce.

3. Participantes: El concurso está abierto a equipos o profesionales del urbanismo, la arquitectura, la escultura y en general a artistas de la expresión plástica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Plazo de inscripción: 45 días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la convocatoria.

5. Plazo máximo de presentación de los trabajos: Cinco meses a contar desde la finalización del plazo de inscripción. Los trabajos se presentarán de forma que se garantice el anonimato de su autor, en la forma prevista en la cláusula sexta de las bases.

6. Coste de ejecución e instalación del monumento: 30.000 euros.

7. Premio al ganador: 3.000 euros.

8. El resto de las condiciones son las que figuran en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Coria del Río, 3 de junio de 2005.- El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

SDAD. COOP. LIMITADA ADELVA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2132/2005).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable se hace constar que con fecha 31 de mayo de 2005 la asamblea general y universal de Sociedad Cooperativa Limitada Adelta, en liquidación, con CIF F11036803, acordó por unanimidad de cooperativistas presentes o representados, su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando liquidador a don Evaristo Pascual Fernández González con DNI 25551144-F.

Alcalá del Valle, 31 de mayo de 2005.- El Liquidador, Evaristo Pascual Fernández González, DNI 25551144-F.

SDAD. COOP. AND. BARREAL

ANUNCIO de escisión parcial. (PP. 2227/2005).

La Soc. Coop. «Barreal, S. Coop. And.», en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, hace público que en la Asamblea General Ordinaria y Universal de socios de la Cooperativa, celebrada con fecha 21 de marzo de 2005, fue adoptado entre otros y por unanimidad aprobar el Proyecto de escisión parcial de la entidad «Juboca, S. Coop. And.», que pasará con parte de los socios y patrimonio a ella adscrito a la cooperativa «Barreal, S. Coop. And.», con subsistencia de la cooperativa que se escinde.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Administrador Unico, Carlos Olle Bertrand. DNI núm. 46.336.025-H

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MILLA

ANUNCIO de ratificación de acuerdo de disolución. (PP. 2163/2005).

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MILLA Alcalá la Real (Jaén).

Anuncio de ratificación de disolución de cooperativa.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 31 de mayo, se tomó el acuerdo de ratificar el acuerdo de disolución de la Sociedad Cooperativa Construcciones y Promociones Milla, con domicilio social en Alcalá la Real (Jaén), por cese de sus actividades, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 111.4 de la vigente Ley de Cooperativas Andaluzas.

El Liquidador de la Cooperativa, Jose Antonio Milla Vico.

SDAD. COOP. AND. EXCLUSIVAS DE CORDOBA

ANUNCIO de fusión. (PP. 2290/2005).

ANUNCIO DEL ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION DE LA S. COOP. AND. SERVIDOCOR, POR LA S. COOP. AND. EXCLUSIVAS DE CORDOBA

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 103 y siguientes de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y de los Estatutos de las dos

Sociedades arriba reseñadas, las Asambleas Generales Extraordinarias de ambas Sociedades en sus reuniones del día 1 de junio de 2005, en segunda convocatoria, han acordado por mayoría superior a 2/3 de los asistentes, la ratificación del acuerdo de fusión por absorción de la S. Coop. And Servidocor, por la S.C.A. Exclusivas de Córdoba, acordada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 3 de enero de 2005, con efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro de Cooperativas de Andalucía.

Lo que se comunica para cuantos estén interesados a tenor de lo establecido en la Ley 2/99, de 31 de marzo, y Ley 3/2002, de 16 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Córdoba, 16 de junio de 2005.- El Administrador Unico, Manuel Merino Caballero.

SDAD. COOP. AND. SERPROTEL

ANUNCIO de disolución. (PP. 1768/2005).

En fecha 25.7.04, se reunieron todos los socios en Asamblea General Extraordinaria en el domicilio social, acordándose por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Serprotel S. Coop. And.».

El Administrador, Luis Alfonso Lozano Gordons.

CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

ANUNCIO de modificación de Estatutos del Consorcio (Expte. 1/2002). (PP. 1798/2004).

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente 1/2002, de Modificación Parcial de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, adoptado por la Junta General en sesión de fecha 3.6.2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Texto Refundido de Normas de Régimen Local y artículo 26 de sus Estatutos, se publica a continuación el texto íntegro de la referida modificación.

MODIFICACION PARCIAL ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

Primero. Se modifican los artículos 1, 5, 7, 14, 18, 19 y Disposición Final, los cuales quedarán redactados como sigue:

Artículo 1. Constitución.

La Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota y Guadalquivir, así como la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Ecija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3.4.85), artículo 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (BOE núm. 96, de 22.4.86), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 33 de la Ley 7/1993, del Parlamento de Andalucía, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 5. Objeto y fines del consorcio.

El Consorcio se constituye para la promoción, gestión y conservación de la Vía Verde de la Campiña, coincidiendo

ésta con la antigua línea férrea Marchena-Valchillón, a su paso por las provincias de Córdoba y Sevilla.

Artículo 7. Del Presidente del Consorcio.

Será Presidente del Consorcio de forma rotativa el Presidente de la Diputación de Córdoba, el Presidente de la Diputación de Sevilla y los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota, Guadalquivir, Ecija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía y Marchena, por un plazo de tres años y por el orden que se determine en la Junta General.

Dicho cargo podrá ser delegado en cualquier miembro de sus respectivas Corporaciones.

En el caso de que un Ayuntamiento quiera renunciar a los tres años de Presidencia del Consorcio que le corresponden, lo hará mediante Acuerdo de Pleno o Comisión de Gobierno, a favor de la Diputación de la provincia a que el mismo pertenezca.

Artículo 14. Régimen jurídico.

A) Las funciones públicas de Secretaría y las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria serán desempeñadas por el personal funcionario, que a propuesta del Presidente, apruebe la Junta General. Las de contabilidad, tesorería y recaudación serán realizadas por el personal que prevé la normativa de Régimen Local.

B) El Consorcio adecuará su funcionamiento a la normativa del Régimen Local y a estos Estatutos, así como a las normas de régimen interno que por el mismo se aprueben.

Artículo 18. Aportación inicial.

La aportación total inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, y adhesión en su caso, será de cinco mil cuatrocientos nueve euros con nueve céntimos (5.409,09), que se reparten de la siguiente manera.

Diputación de Córdoba: 601,01 euros.
Ayuntamiento de Córdoba: 601,01 euros.
Ayuntamiento de La Carlota: 601,01 euros.
Ayuntamiento de Guadalquivir: 601,01 euros.
Diputación de Sevilla: 601,01 euros.
Ayuntamiento de Ecija: 601,01 euros.
Ayuntamiento de La Luisiana: 601,01 euros.
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: 601,01.
Ayuntamiento de Marchena: 601,01 euros.

Artículo 19. Criterios de participación.

El criterio para determinar las aportaciones derivadas del Presupuesto de cada ejercicio económico será:

Diputación de Córdoba: 17,5%.
Diputación de Sevilla: 17,5%.
Ayuntamiento de Córdoba: 17%.
Ayuntamiento de La Carlota: 10%.
Ayuntamiento de Ecija: 10%.
Ayuntamiento de Marchena: 10%.
Ayuntamiento de Guadalquivir: 6%.
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: 6%.
Ayuntamiento de La Luisiana: 6%.

Disposición adicional.

El coste del Canon de Alquiler del tramo de la Vía Verde que transcurre por la provincia de Córdoba, se redistribuirá entre los municipios afectados, según los criterios que determine en su momento la Junta General.

En Guadalquivir, 20 de mayo de 2004.- La Presidenta del Consorcio, Francisca Carmona.